

MISSION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Nota U.O.C

Luque, 23 de setiembre de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. AGUSTIN ENCINA
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted en nombre y representación de de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a fin de responder a las observaciones emanadas de la DNCP en referencia al proceso de llamado a **LMCN N° 46/2024-CON ID N° 452903-REPARACION DE SSHH PARA EL COL. NAC. MCAL. ESTIGARRIBIA Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE SS.HH. PARA LA ESC. BAS. N°327 DON PEDRO VARELA DE LA CIUDAD DE LUQUE -PLURIANUAL 2024-2025**, para los efectos, legales relacionados a los requisitos a continuación se detallan las respuestas:

Item	Tipo de proceso	Proceso Número	Id proceso	Descripción del Proceso
1	LMCN	46/2024	452903	REPARACION DE SSHH PARA EL COL. NAC. MCAL. ESTIGARRIBIA Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE SS.HH. PARA LA ESC. BAS. N°327 DON PEDRO VARELA DE LA CIUDAD DE LUQUE -PLURIANUAL 2024-2025
OBSERVACIONES: RETENCIÓN_2: Verificador: cpperez				
PUNTO 1 - Datos del SICP				
Llamados fraccionados:				
Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.				
Comentario:				
Verificado el llamado de referencia, y los procesos con ID 452931 - 452856, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.				
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN				
<p>Al respecto se aclara que los procesos de llamado se han gestionado en consideración a las recomendaciones presentadas por la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES en su carácter de UNIDAD REQUIRENTE, esto según DICTAMEN UF Nro. 025/2024 de fecha 07 de agosto del corriente, por el cual se recomienda a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, respetar los grupos y/o proyectos remitidos para procesos de llamado a contratación de obras de infraestructura y mejoramientos realizados a beneficio de instituciones educativas de la comuna, los cuales son financiados según presupuesto vigente ejercicio fiscal 2024 de los fondos provenientes de la LEY 4758/12 <<Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)>> Art. 3 Los recursos del FONACIDE serán distribuidos de la siguiente manera: "... Inciso c-) 25% (veinticinco por ciento) a los Gobiernos Departamentales y Municipales..." Art. 4 "...Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativo..." y la vigencia de la LEY 7264/2024 <<Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...>>. Art. 13 Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales... Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables...".</p> <p>Asimismo, se menciona que en dicho dictamen, se justifica el mecanismo de agrupación de proyectos utilizado por la mencionada dependencia y a la vez se recomienda a la unidad a mi cargo, mantener el sistema de trabajo a fin de fomentar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas del rubro, considerando la experiencia previa durante la ejecución contractual en otros procesos, el tipo específico de los proyectos y objetivos generales de los mismos, además de facilitar el control directo durante la fiscalización de trabajos, teniendo en cuenta que a través del sistema utilizado también se facilita el control de los procesos durante la etapa de ejecución contractual.</p> <p>Dicho esto, se recuerda además lo establecido en el ARTÍCULO 43 – FRACCIONAMIENTO del DECRETO N° 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, conforme en este se menciona que: "...No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes o por razones de complejidad o financiamiento de contrato, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes..." –</p> <p>Así también, en relación al punto, la Dirección de Obras Públicas, ha ampliado las justificaciones de criterios específicos de agrupación que se han tenido en cuenta para el llamado, esto según MEMORANDUM N° 639/2024 recibido en fecha 18/09/2024, (remitido adjunto en el anexo de la nota), en donde han manifestado cuanto sigue:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.</p> </div>				

MISION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos. -

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la micro planificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado el o los criterios tenidos en cuenta fueron los de ubicación geográfica y tipo de intervención, ya que las instituciones que conforman este llamado se encuentran geográficamente próximas y las intervenciones que se realizaran en cada institución educativa se corresponden.

En cuanto a la observación del porque no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, se recalca que la asociación no fue realizada en base a la no concordancia o cumplimiento de los criterios de cada caso.

Sin otro particular y cumpliendo en remitir las aclaraciones para la continuidad de los procesos me despido muy atentamente.



Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC
Municipalidad de Luque



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TÉCNICO LEGAL UF Nro. 025/2024

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DE LLAMADOS POR GRUPOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE). -----

Luque, 07 de agosto del 2024. -

A UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. -

CONSIDERANDO:

La experiencia previa de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES** en la ejecución de proyectos de obras para el beneficio de instituciones educativas de la Ciudad de Luque, en donde se ha demostrado, que las intervenciones realizadas por paquetes, resultan más eficientes para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares, conforme están han sido presentadas por las mismas por medio de la micro planificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). -

Que a través de este método de trabajo, se ha fomentado la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, obteniendo un índice mayor de participación y adjudicación de oferentes del rubro, que el que se hubiera obtenido sumando la complejidad de varios proyectos en un solo llamado. -

Lo mencionado en el **ARTÍCULO 43 – FRACCIONAMIENTO** del **DECRETO N° 2264 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**, conforme en este se menciona que: “...No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes o por razones de complejidad o financiamiento de contrato, debidamente acreditada por la convocante, una contratación se programe y efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes...” -

Por lo expuesto, se recomienda a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** realizar las diligencias pertinentes a fin de llevar a cabo los procesos de llamado a contratación de los proyectos de obras ejecutados a beneficio de instituciones educativas respetando los grupos o proyectos remitidos por esta dirección, esto de manera a continuar con el esquema de trabajo actual, conforme a la planificación del área de proyectos de la **UNIDAD FONACIDE**, dependiente de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**.

Para los fines pertinentes. -

Es mi dictamen.

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad De Luque



ARQ. ADRIAN GONZALEZ
Director de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE LUQUE.



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

MEMORANDUM N° 639 /2.024

A: Dr. Armando Maldonado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
De: Arq. Adrián González.
Director de Obras Públicas Municipales
Ref.: RESPUESTA OBSERVACIONES DETALLADAS MEMORANDO UOC Nro. 303/2024
Fecha: 18 de setiembre del 2024.-



Me dirijo a usted en nombre y representación de la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de Luque y por su intermedio a donde corresponda a objeto remitir las respuestas relacionadas a las observaciones detalladas en el MEMORANDUM UOC Nro. 303/2024 recibido en fecha 17/09/2024, conforme se las aclaraciones necesarias se detallan a continuación:

- LMCN N° 48 - ID 453180 - CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA PARA EL COL. NAC. ESTANISLAO AGUILERA Y CONSTRUCCION DE AULA EN P.B CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N°860 MAESTRO A.M. SILVA DE LA CIUDAD DE LUQUE - PLURIANUAL 2024-2025.

En cuanto a la observación de los criterios establecidos dentro del PBC correspondientes a Capacidad en materia de personal, la modificación introducida en el pliego de bases y condiciones busca mejorar la gestión y supervisión de las obras. Los cambios realizados tienen como objetivo garantizar un control más riguroso y efectivo durante la ejecución del contrato.

Fortalecimiento de Responsabilidades: Se ha ampliado el rol del Jefe o Residente de Obras, especificando sus tareas y asegurando su presencia continua en el sitio de la obra. Esto mejora la supervisión y la comunicación con los representantes de la Contratante, contribuyendo a una gestión más eficiente del proyecto.

Documentación y Registros: Se ha incluido la obligación de mantener registros detallados y actualizados de las actividades diarias en el sitio de la obra. Esto asegura una mayor transparencia y permite un seguimiento más efectivo del progreso y de los aspectos técnicos de la obra.

Responsabilidad por Incumplimiento: Se ha establecido una cláusula que prevé consecuencias por la ausencia injustificada del personal clave, garantizando que se cumpla con el compromiso de presencia en el sitio de la obra.

Requisitos para Obras en Múltiples Ubicaciones: En caso de que las obras se realicen en varias instituciones, se exige la contratación de un residente de obras para cada sitio, asegurando así una adecuada supervisión en cada ubicación.

Estas modificaciones buscan asegurar una ejecución de obra más eficiente y conforme a los estándares requeridos, mejorando el control y la calidad del proceso constructivo.

En cuanto a los indicadores de cumplimiento, se establecieron criterios con los cuales se recomienda establecer un mecanismo de control de avance de la obra mediante el cronograma físico-financiero, que permita definir un porcentaje mínimo de avance para efectuar los pagos mensuales. Se sugiere que, basado en el cronograma presentado por el contratista al momento de emitir la orden de inicio de la obra, se refleje el avance real que debe tener la obra. Para que la certificación correspondiente al mes sea emitida, el contratista deberá haber cumplido con al menos el 80% de lo planificado en el cronograma en cuanto al mes correspondiente. En caso de que el contratista no cumpla con este porcentaje mínimo de avance, no se efectuará el pago, lo que la obligará a realizar los





MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

trabajos de acuerdo con el cronograma establecido, asegurando que trabajará en base al compromiso asumido. De otro modo, las empresas no estarían obligadas a trabajar conforme a su cronograma, pudiendo solicitar certificaciones por avances mínimos. En algunos casos, ya sea por incumplimientos del contratista o por causas de fuerza mayor, como: escasez de materiales, huelgas o condiciones climáticas adversas, el avance puede ser significativamente menor al previsto, lo que generaría pagos mensuales sin que se observe un avance relevante en la obra. Esta situación provocaría el desembolso de pagos por montos reducidos y la necesidad de emitir numerosas certificaciones y documentos, aumentando la carga administrativa sin que la obra avance de manera sustancial. Para evitar esta acumulación de certificaciones por montos pequeños, es esencial que el cronograma esté bien definido desde el inicio y que el contratista cumpla con el umbral mínimo de avance estipulado.

La certificación de los rubros se llevaría a cabo únicamente para aquellos trabajos que hayan sido ejecutados de manera correcta y que alcancen al menos un 80% del porcentaje de ejecución especificado en el contrato. En el caso de que un rubro específico no cumpla con las especificaciones técnicas y los detalles del proyecto, se podrá rechazar la certificación de dicho rubro. No obstante, se permitirá la emisión de pagos parciales correspondientes a los metrajes que sí hayan sido ejecutados conforme a los estándares técnicos establecidos. Estos pagos parciales se ajustarán al grado de cumplimiento de cada rubro y garantizarán que los trabajos que cumplan con los requisitos sean remunerados de acuerdo con su avance real. Esta medida asegura que los trabajos deficientes o incompletos no recibirán pagos plenos, mientras que se facilita la liquidación de los rubros que cumplen con las especificaciones establecidas en cada contrato.

Es también importante mencionar que la función del fiscal de obra incluye la verificación de la calidad de los materiales y de la ejecución de los rubros, así como la garantía de que se cumplan los estándares técnicos del proyecto. Para llevar a cabo estas tareas, el fiscal requiere verificar ciertos estudios en la obra, tales como pruebas de resistencia a la compresión del concreto, estudios de asentamiento del concreto, y verificar las especificaciones de los materiales seleccionados por el contratista. También es necesario que se tomen muestras de los materiales para evaluar sus características y se mantengan registros detallados de los procesos constructivos de los rubros ejecutados para la verificación de los mismos. Por lo tanto, para certificar que un rubro ha sido ejecutado correctamente y cumple con los estándares de calidad, es esencial que el contratista proporcione toda la documentación necesaria que respalde la ejecución del trabajo. Esta documentación es crucial para que el fiscal pueda validar que los trabajos realizados cumplen con los requisitos establecidos y proceder con las certificaciones.

Se recomienda que, una vez presentados los certificados al fiscal de obras, este disponga de un plazo de 15 días para su aprobación o rechazo. Durante este período, el fiscal deberá informar a la contratista sobre el estado del certificado. Si el contratista no recibe una notificación dentro de los 15 días, el certificado se considera como rechazado, y el contratista tendrá derecho a exigir al fiscal de obras los informes que justifiquen el rechazo. Se debe considerar que, al recibir las solicitudes de certificación, se procederá a verificar los rubros a ser certificados lo más pronto posible. Este proceso implicará una exhaustiva revisión y documentación, dado que los avances se basarán en el cronograma establecido y se solicitarán verificaciones de varios contratos que se ejecutan simultáneamente. En caso de que la obra no cumpla con las condiciones necesarias para la certificación, se informará al contratista sobre las deficiencias. Si no es posible comunicar esta información dentro del plazo previsto debido a que no fue posible verificar la totalidad de los rubros o no se pudo comprobar la correcta ejecución de todos los trabajos, la fiscalización acumulará los avances para certificarlos en el siguiente ciclo mensual.

Se considerarían completas las solicitudes de certificación solo si incluyen todos los documentos respaldatorios requeridos por el fiscal, que deben corresponder con los estudios mencionados, como los de resistencia y asentamiento del hormigón, entre otros. Además, los resultados de estos estudios deben ser favorables para que la fiscalización apruebe la certificación. En caso de que los resultados no cumplan con los estándares



MISION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

establecidos, se procederá a rechazar el trabajo ejecutado y por ende, se rechazará la certificación del rubro específico o del tramo ejecutado que no satisfaga los requisitos. Además, para la emisión del CERTIFICADO DE OBRA FINAL y la RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO, se deberá presentar en la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS el libro de obra completo y debidamente firmado por el residente de obras o el representante legal de la firma contratista. Asimismo, se deberá entregar cualquier otra documentación respaldatoria emitida durante la ejecución del contrato. Estos documentos son esenciales para verificar el cumplimiento contractual y serán resguardados por la entidad contratante una vez finalizada la obra. El objetivo es establecer indicadores de cumplimiento y seguimiento del contrato, así como contar con toda la documentación necesaria para respaldar los trabajos realizados antes de la recepción final de la obra. Esto garantiza que se haya cumplido plenamente con las obligaciones contractuales y que toda la documentación relevante en cuanto al proceso constructivo y plazos de ejecución se encuentre registradas en tiempo y forma, para la verificación y el resguardo de estos documentos respaldatorios para la contratante.

- **LMCN N° 49 – ID 453182 - REPARACIÓN DE BLOQUE DE 4 AULAS PARA LA ESC. BÁS. N°26 GRAL. ELIZARDO AQUINO Y REPARACIÓN DE 1 BLOQUE DE AULAS EN PLANTA ALTA PARA LA ESC. BÁS. N°3778 LOMA MERLO, DE LA CIUDAD DE LUQUE - PLURIANUAL 2024-2025.**

En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos.-

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la microplanificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado el o los criterios tenidos en cuenta fueron los de ubicación geográfica y tipo de intervención, ya que las instituciones que conforman este llamado se encuentran geográficamente próximas y las intervenciones que se realizaran en cada institución educativa se corresponden.

En cuanto a la observación del porque no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, se recalca que la asociación no fue realizada en base a la no concordancia o cumplimiento de los criterios de cada caso.

- **LMCN N° 50 – ID 453189 - CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PB CON TECHO DE H° A° PARA LA ESC. BÁS. N°6104 DEFENSORES DEL CHACO Y CONST.DE 1 AULA EN LA PB,CON TECHO DE LOSA DE H° A° PARA LA ESC. BÁS. N°3782 PADRES UNIDOS, DE LA CIUDAD DE LUQUE - PLURIANUAL 2024-2025.**

En cuanto a la observación de los criterios establecidos dentro del PBC correspondientes a Capacidad en materia de personal, la modificación introducida en el pliego de bases y condiciones busca mejorar la gestión y supervisión de las obras. Los cambios realizados



MISION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

tienen como objetivo garantizar un control más riguroso y efectivo durante la ejecución del contrato.

Fortalecimiento de Responsabilidades: Se ha ampliado el rol del Jefe o Residente de Obras, especificando sus tareas y asegurando su presencia continua en el sitio de la obra. Esto mejora la supervisión y la comunicación con los representantes de la Contratante, contribuyendo a una gestión más eficiente del proyecto.

Documentación y Registros: Se ha incluido la obligación de mantener registros detallados y actualizados de las actividades diarias en el sitio de la obra. Esto asegura una mayor transparencia y permite un seguimiento más efectivo del progreso y de los aspectos técnicos de la obra.

Responsabilidad por Incumplimiento: Se ha establecido una cláusula que prevé consecuencias por la ausencia injustificada del personal clave, garantizando que se cumpla con el compromiso de presencia en el sitio de la obra.

Requisitos para Obras en Múltiples Ubicaciones: En caso de que las obras se realicen en varias instituciones, se exige la contratación de un residente de obras para cada sitio, asegurando así una adecuada supervisión en cada ubicación.

Estas modificaciones buscan asegurar una ejecución de obra más eficiente y conforme a los estándares requeridos, mejorando el control y la calidad del proceso constructivo.

LMCN N°51- ID 453207 - REPARACIÓN DE BLOQUE DE 3 AULAS PARA LA ESC. BÁS. N° 2372 LA RESIDENTA Y CONSTRUCCIÓN DE AULA EN P.B. CON TECHO DE TEJAS PARA NIVEL INICIAL PARA LA ESC. BÁS. N° 5575 SAN LUIS GONZAGA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2024 – 2025.

En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos.-

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la microplanificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado el criterio tenido en cuenta fue el de ubicación geográfica, ya que las instituciones que conforman este llamado se encuentran geográficamente próximas.

En cuanto a la observación del porque no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, se recalca que la asociación no fue realizada en base a la no concordancia o cumplimiento de los criterios de cada caso.

En cuanto a la observación de los criterios establecidos dentro del PBC correspondientes a Capacidad en materia de personal, la modificación introducida en el pliego de bases y condiciones busca mejorar la gestión y supervisión de las obras. Los cambios realizados



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

tienen como objetivo garantizar un control más riguroso y efectivo durante la ejecución del contrato.

Fortalecimiento de Responsabilidades: Se ha ampliado el rol del Jefe o Residente de Obras, especificando sus tareas y asegurando su presencia continua en el sitio de la obra. Esto mejora la supervisión y la comunicación con los representantes de la Contratante, contribuyendo a una gestión más eficiente del proyecto.

Documentación y Registros: Se ha incluido la obligación de mantener registros detallados y actualizados de las actividades diarias en el sitio de la obra. Esto asegura una mayor transparencia y permite un seguimiento más efectivo del progreso y de los aspectos técnicos de la obra.

Responsabilidad por Incumplimiento: Se ha establecido una cláusula que prevé consecuencias por la ausencia injustificada del personal clave, garantizando que se cumpla con el compromiso de presencia en el sitio de la obra.

Requisitos para Obras en Múltiples Ubicaciones: En caso de que las obras se realicen en varias instituciones, se exige la contratación de un residente de obras para cada sitio, asegurando así una adecuada supervisión en cada ubicación.

Estas modificaciones buscan asegurar una ejecución de obra más eficiente y conforme a los estándares requeridos, mejorando el control y la calidad del proceso constructivo.

En cuanto a los indicadores de cumplimiento, se establecieron criterios con los cuales se recomienda establecer un mecanismo de control de avance de la obra mediante el cronograma físico-financiero, que permita definir un porcentaje mínimo de avance para efectuar los pagos mensuales. Se sugiere que, basado en el cronograma presentado por el contratista al momento de emitir la orden de inicio de la obra, se refleje el avance real que debe tener la obra. Para que la certificación correspondiente al mes sea emitida, el contratista deberá haber cumplido con al menos el 80% de lo planificado en el cronograma en cuanto al mes correspondiente. En caso de que el contratista no cumpla con este porcentaje mínimo de avance, no se efectuará el pago, lo que la obligará a realizar los trabajos de acuerdo con el cronograma establecido, asegurando que trabajará en base al compromiso asumido. De otro modo, las empresas no estarían obligadas a trabajar conforme a su cronograma, pudiendo solicitar certificaciones por avances mínimos. En algunos casos, ya sea por incumplimientos del contratista o por causas de fuerza mayor, como: escasez de materiales, huelgas o condiciones climáticas adversas, el avance puede ser significativamente menor al previsto, lo que generaría pagos mensuales sin que se observe un avance relevante en la obra. Esta situación provocaría el desembolso de pagos por montos reducidos y la necesidad de emitir numerosas certificaciones y documentos, aumentando la carga administrativa sin que la obra avance de manera sustancial. Para evitar esta acumulación de certificaciones por montos pequeños, es esencial que el cronograma esté bien definido desde el inicio y que el contratista cumpla con el umbral mínimo de avance estipulado.

La certificación de los rubros se llevaría a cabo únicamente para aquellos trabajos que hayan sido ejecutados de manera correcta y que alcancen al menos un 80% del porcentaje de ejecución especificado en el contrato. En el caso de que un rubro específico no cumpla con las especificaciones técnicas y los detalles del proyecto, se podrá rechazar la certificación de dicho rubro. No obstante, se permitirá la emisión de pagos parciales correspondientes a los metrajes que sí hayan sido ejecutados conforme a los estándares técnicos establecidos. Estos pagos parciales se ajustarán al grado de cumplimiento de cada rubro y garantizarán que los trabajos que cumplan con los requisitos sean remunerados de acuerdo con su avance real. Esta medida asegura que los trabajos deficientes o incompletos no recibirán pagos plenos, mientras que se facilita la liquidación de los rubros que cumplen con las especificaciones establecidas en cada contrato.



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Es también importante mencionar que la función del fiscal de obra incluye la verificación de la calidad de los materiales y de la ejecución de los rubros, así como la garantía de que se cumplan los estándares técnicos del proyecto. Para llevar a cabo estas tareas, el fiscal requiere verificar ciertos estudios en la obra, tales como pruebas de resistencia a la compresión del concreto, estudios de asentamiento del concreto, y verificar las especificaciones de los materiales seleccionados por el contratista. También es necesario que se tomen muestras de los materiales para evaluar sus características y se mantengan registros detallados de los procesos constructivos de los rubros ejecutados para la verificación de los mismos. Por lo tanto, para certificar que un rubro ha sido ejecutado correctamente y cumple con los estándares de calidad, es esencial que el contratista proporcione toda la documentación necesaria que respalde la ejecución del trabajo. Esta documentación es crucial para que el fiscal pueda validar que los trabajos realizados cumplen con los requisitos establecidos y proceder con las certificaciones.

Se recomienda que, una vez presentados los certificados al fiscal de obras, este disponga de un plazo de 15 días para su aprobación o rechazo. Durante este período, el fiscal deberá informar a la contratista sobre el estado del certificado. Si el contratista no recibe una notificación dentro de los 15 días, el certificado se considera como rechazado, y el contratista tendrá derecho a exigir al fiscal de obras los informes que justifiquen el rechazo. Se debe considerar que, al recibir las solicitudes de certificación, se procederá a verificar los rubros a ser certificados lo más pronto posible. Este proceso implicará una exhaustiva revisión y documentación, dado que los avances se basarán en el cronograma establecido y se solicitarán verificaciones de varios contratos que se ejecutan simultáneamente. En caso de que la obra no cumpla con las condiciones necesarias para la certificación, se informará al contratista sobre las deficiencias. Si no es posible comunicar esta información dentro del plazo previsto debido a que no fue posible verificar la totalidad de los rubros o no se pudo comprobar la correcta ejecución de todos los trabajos, la fiscalización acumulará los avances para certificarlos en el siguiente ciclo mensual.

Se considerarán completas las solicitudes de certificación solo si incluyen todos los documentos respaldatorios requeridos por el fiscal, que deben corresponder con los estudios mencionados, como los de resistencia y asentamiento del hormigón, entre otros. Además, los resultados de estos estudios deben ser favorables para que la fiscalización apruebe la certificación. En caso de que los resultados no cumplan con los estándares establecidos, se procederá a rechazar el trabajo ejecutado y por ende, se rechazará la certificación del rubro específico o del tramo ejecutado que no satisfaga los requisitos.

Además, para la emisión del CERTIFICADO DE OBRA FINAL y la RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO, se deberá presentar en la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS el libro de obra completo y debidamente firmado por el residente de obras o el representante legal de la firma contratista. Asimismo, se deberá entregar cualquier otra documentación respaldatoria emitida durante la ejecución del contrato. Estos documentos son esenciales para verificar el cumplimiento contractual y serán resguardados por la entidad contratante una vez finalizada la obra. El objetivo es establecer indicadores de cumplimiento y seguimiento del contrato, así como contar con toda la documentación necesaria para respaldar los trabajos realizados antes de la recepción final de la obra. Esto garantiza que se haya cumplido plenamente con las obligaciones contractuales y que toda la documentación relevante en cuanto al proceso constructivo y plazos de ejecución se encuentre registradas en tiempo y forma, para la verificación y el resguardo de estos documentos respaldatorios para la contratante.

- **LMCN N°52 – ID 453209 - CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. CON TECHO DE H°A° PARA LA ESC. BÁS. N° 3727 MARIA AUXILIADORA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2024-2025**

En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos.-

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la microplanificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, debido a la no concordancia de uno o ambos criterios con respecto a dichos casos.

En cuanto a la observación de los criterios establecidos dentro del PBC correspondientes a Capacidad en materia de personal, la modificación introducida en el pliego de bases y condiciones busca mejorar la gestión y supervisión de las obras. Los cambios realizados tienen como objetivo garantizar un control más riguroso y efectivo durante la ejecución del contrato.

Fortalecimiento de Responsabilidades: Se ha ampliado el rol del Jefe o Residente de Obras, especificando sus tareas y asegurando su presencia continua en el sitio de la obra. Esto mejora la supervisión y la comunicación con los representantes de la Contratante, contribuyendo a una gestión más eficiente del proyecto.

Documentación y Registros: Se ha incluido la obligación de mantener registros detallados y actualizados de las actividades diarias en el sitio de la obra. Esto asegura una mayor transparencia y permite un seguimiento más efectivo del progreso y de los aspectos técnicos de la obra.

Responsabilidad por Incumplimiento: Se ha establecido una cláusula que prevé consecuencias por la ausencia injustificada del personal clave, garantizando que se cumpla con el compromiso de presencia en el sitio de la obra.

Requisitos para Obras en Múltiples Ubicaciones: En caso de que las obras se realicen en varias instituciones, se exige la contratación de un residente de obras para cada sitio, asegurando así una adecuada supervisión en cada ubicación.

Estas modificaciones buscan asegurar una ejecución de obra más eficiente y conforme a los estándares requeridos, mejorando el control y la calidad del proceso constructivo.

En cuanto a los indicadores de cumplimiento, se establecieron criterios con los cuales se recomienda establecer un mecanismo de control de avance de la obra mediante el cronograma físico-financiero, que permita definir un porcentaje mínimo de avance para efectuar los pagos mensuales. Se sugiere que, basado en el cronograma presentado por el contratista al momento de emitir la orden de inicio de la obra, se refleje el avance real que debe tener la obra. Para que la certificación correspondiente al mes sea emitida, el contratista deberá haber cumplido con al menos el 80% de lo planificado en el cronograma en cuanto al mes correspondiente. En caso de que el contratista no cumpla con este porcentaje mínimo de avance, no se efectuará el pago, lo que la obligará a realizar los trabajos de acuerdo con el cronograma establecido, asegurando que trabajará en base al compromiso asumido. De otro modo, las empresas no estarían obligadas a trabajar



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

conforme a su cronograma, pudiendo solicitar certificaciones por avances mínimos. En algunos casos, ya sea por incumplimientos del contratista o por causas de fuerza mayor, como: escasez de materiales, huelgas o condiciones climáticas adversas, el avance puede ser significativamente menor al previsto, lo que generaría pagos mensuales sin que se observe un avance relevante en la obra. Esta situación provocaría el desembolso de pagos por montos reducidos y la necesidad de emitir numerosas certificaciones y documentos, aumentando la carga administrativa sin que la obra avance de manera sustancial. Para evitar esta acumulación de certificaciones por montos pequeños, es esencial que el cronograma esté bien definido desde el inicio y que el contratista cumpla con el umbral mínimo de avance estipulado.

La certificación de los rubros se llevaría a cabo únicamente para aquellos trabajos que hayan sido ejecutados de manera correcta y que alcancen al menos un 80% del porcentaje de ejecución especificado en el contrato. En el caso de que un rubro específico no cumpla con las especificaciones técnicas y los detalles del proyecto, se podrá rechazar la certificación de dicho rubro. No obstante, se permitirá la emisión de pagos parciales correspondientes a los metrajes que sí hayan sido ejecutados conforme a los estándares técnicos establecidos. Estos pagos parciales se ajustarán al grado de cumplimiento de cada rubro y garantizarán que los trabajos que cumplan con los requisitos sean remunerados de acuerdo con su avance real. Esta medida asegura que los trabajos deficientes o incompletos no recibirán pagos plenos, mientras que se facilita la liquidación de los rubros que cumplen con las especificaciones establecidas en cada contrato.

Es también importante mencionar que la función del fiscal de obra incluye la verificación de la calidad de los materiales y de la ejecución de los rubros, así como la garantía de que se cumplan los estándares técnicos del proyecto. Para llevar a cabo estas tareas, el fiscal requiere verificar ciertos estudios en la obra, tales como pruebas de resistencia a la compresión del concreto, estudios de asentamiento del concreto, y verificar las especificaciones de los materiales seleccionados por el contratista. También es necesario que se tomen muestras de los materiales para evaluar sus características y se mantengan registros detallados de los procesos constructivos de los rubros ejecutados para la verificación de los mismos. Por lo tanto, para certificar que un rubro ha sido ejecutado correctamente y cumple con los estándares de calidad, es esencial que el contratista proporcione toda la documentación necesaria que respalde la ejecución del trabajo. Esta documentación es crucial para que el fiscal pueda validar que los trabajos realizados cumplen con los requisitos establecidos y proceder con las certificaciones.

Se recomienda que, una vez presentados los certificados al fiscal de obras, este disponga de un plazo de 15 días para su aprobación o rechazo. Durante este período, el fiscal deberá informar a la contratista sobre el estado del certificado. Si el contratista no recibe una notificación dentro de los 15 días, el certificado se considera como rechazado, y el contratista tendrá derecho a exigir al fiscal de obras los informes que justifiquen el rechazo. Se debe considerar que, al recibir las solicitudes de certificación, se procederá a verificar los rubros a ser certificados lo más pronto posible. Este proceso implicará una exhaustiva revisión y documentación, dado que los avances se basarán en el cronograma establecido y se solicitarán verificaciones de varios contratos que se ejecutan simultáneamente. En caso de que la obra no cumpla con las condiciones necesarias para la certificación, se informará al contratista sobre las deficiencias. Si no es posible comunicar esta información dentro del plazo previsto debido a que no fue posible verificar la totalidad de los rubros o no se pudo comprobar la correcta ejecución de todos los trabajos, la fiscalización acumulará los avances para certificarlos en el siguiente ciclo mensual.

Se considerarían completas las solicitudes de certificación solo si incluyen todos los documentos respaldatorios requeridos por el fiscal, que deben corresponder con los estudios mencionados, como los de resistencia y asentamiento del hormigón, entre otros. Además, los resultados de estos estudios deben ser favorables para que la fiscalización apruebe la certificación. En caso de que los resultados no cumplan con los estándares establecidos, se procederá a rechazar el trabajo ejecutado y por ende, se rechazará la certificación del rubro específico o del tramo ejecutado que no satisfaga los requisitos.



MISION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

Además, para la emisión del CERTIFICADO DE OBRA FINAL y la RECEPCIÓN PROVISORIA DEL CONTRATO, se deberá presentar en la DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS el libro de obra completo y debidamente firmado por el residente de obras o el representante legal de la firma contratista. Asimismo, se deberá entregar cualquier otra documentación respaldatoria emitida durante la ejecución del contrato. Estos documentos son esenciales para verificar el cumplimiento contractual y serán resguardados por la entidad contratante una vez finalizada la obra. El objetivo es establecer indicadores de cumplimiento y seguimiento del contrato, así como contar con toda la documentación necesaria para respaldar los trabajos realizados antes de la recepción final de la obra. Esto garantiza que se haya cumplido plenamente con las obligaciones contractuales y que toda la documentación relevante en cuanto al proceso constructivo y plazos de ejecución se encuentre registradas en tiempo y forma, para la verificación y el resguardo de estos documentos respaldatorios para la contratante.

- **LMCN N°46 – ID 452903 - REPARACION DE SSHH PARA EL COL. NAC. MCAL. ESTIGARRIBIA Y REPARACIÓN DE BLOQUE DE SS.HH. PARA LA ESC. BAS. N°327 DON PEDRO VARELA DE LA CIUDAD DE LUQUE -PLURIANUAL 2024-2025. –**

En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos. -

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la microplanificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado el o los criterios tenidos en cuenta fueron los de ubicación geográfica y tipo de intervención, ya que las instituciones que conforman este llamado se encuentran geográficamente próximas y las intervenciones que se realizaran en cada institución educativa se corresponden.

En cuanto a la observación del porque no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, se recalca que la asociación no fue realizada en base a la no concordancia o cumplimiento de los criterios de cada caso.

- **LMCN N° 45/2024 -REPARACIÓN DE SS.HH. PARA EL COL. NAC. HÉROES LUQUEÑOS Y REPARACIÓN DE UN AULA EN PLANTA BAJA PARA EL COL. NAC. SAN FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL, 2024 – 2025**

En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de



MISION: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos.-

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la microplanificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado el criterio tenido en cuenta fue el de ubicación geográfica, ya que las instituciones que conforman este llamado se encuentran geográficamente próximas.

En cuanto a la observación del porque no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, se recalca que la asociación no fue realizada en base a la no concordancia o cumplimiento de los criterios de cada caso.

- **LMCN N° 47 - CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. CON TECHO DE H°A° PARA EL COL. NAC. DEL MAESTRO, DE LA CIUDAD DE LUQUE, PLURIANUAL 2024 – 2025**

En base a la observación de fraccionamiento de los llamados, se remite los criterios que la UNIDAD DE FONACIDE establece para la agrupación de proyectos, desde el relevamiento a la elaboración técnica de los mismos, para una oportuna atención de las necesidades de las comunidades escolares y un óptimo mecanismo de control de su ejecución.

UBICACION GEOGRAFICA: La ciudad de Luque cuenta con aproximadamente 150 instituciones educativas públicas las cuales se encuentran distribuidas geográficamente en los barrios y compañías de la ciudad dentro de un área de 147.3 km² por lo que se hace necesaria la agrupación de proyectos por proximidad y bajo una cuestión de logística, de manera a realizar un mejor acompañamiento, control y verificación de la ejecución de los proyectos.-

TIPO DE INTERVENCION: se realiza la agrupación de proyectos según los trabajos requeridos en cada caso-institución, conforme están han sido presentados por las mismas por medio de la microplanificación de la oferta educativa publicada por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Para este llamado no se realizó la agrupación con otros procesos con objetos de contratación similares, debido a la no concordancia de uno o ambos criterios con respecto a dichos casos

Sin otro particular y cumpliendo en remitir las respuestas para lo que hubiere lugar, me despido muy atentamente.